



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

129/1985

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 2813, dada en sesión ordinaria de fecha 15/12/2004, promulgada por Decreto Municipal N° 34/2005, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de cumplir con el artículo IV.1.4.2 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, en lo que respecta a que los espacios verdes se destinen al uso recreativo público al aire libre, autorizándose a construir sobre las parcelas denominadas catastralmente como 1 y 2 del Macizo 40 de la Sección D un centro comunitario y deportivo, denominado Centro Comunitario y Deportivo barrio Los Alerces, a cuyos efectos el Departamento Ejecutivo Municipal podrá convenir con la asociación vecinal y/o el Gobierno de la Provincia, los términos de la cooperación para la construcción, uso y administración del mismo."

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 2813 dada en sesión ordinaria de fecha 15/12/2004, promulgada por Decreto Municipal N° 34/2005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

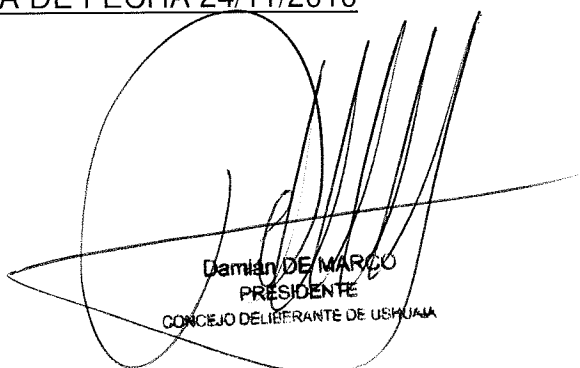
"ARTÍCULO 2º.- El edificio destinado al centro comunitario y deportivo barrio Los Alerces deberá cumplir con los indicadores urbanísticos establecidos en el Código de Planeamiento Urbano para la zonificación correspondiente."

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3878
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/11/2010

avd


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA